



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0002-2025-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 14 de enero de 2024

La DIRECTIVA N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Sello Proveído N°191-2025-MPHCO-GPP, de fecha 13/01/2025; Informe N°051-2025-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 13/01/2025; Sello Proveído N°181-2025-MPHCO-GPP, de fecha 13/01/2025; Proveído N° 00017-2025-MPHCO-GAF, de fecha 13/01/2024; Informe N° 0033-2025-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 10/01/2025; Memorándum N° 024-2025-MPHCO-GAF, de fecha 10/01/2025; Informe N° 001-2025-MPHCO-GSG, de fecha 10/01/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar pagos de publicación de la ORDENANZA N°19-2024-MPHCO, en el diario "EL PERUANO" Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO - "Directiva para el Otorgamiento, Administrativo y Rendición de Cuentas, Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial De Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPHCO-GSG, de fecha 10/01/2025, el Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ - Gerente de Secretaría General, solicita autorización de encargo interno para realizar los pagos de publicación de la ORDENANZA N°19-2024-MPHCO, en el diario "EL PERUANO" Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.; por el monto de S/ 2,386.36 (Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis con 36/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 024-2025-MPHCO-GAF, de fecha 10/01/2025, el Gerente de Administración y Finanzas, Solicita a la Sub Gerencia de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO - "Directiva para el Otorgamiento, Administrativo y Rendición de Cuentas, Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial De Huánuco";

Que, mediante Informe N° 0033-2025-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 10/01/2025, el Sub Gerente de Logística, informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no exista en la localidad y sea de necesidad urgente, para no irrumpir la atención a los administrados,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0002-2025-MPHCO-GAF

y/o declarados en desabastecimiento, desiertas, previo al informe técnico del Órgano de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado - OEC";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el INFORME N° 001-2025-MPHCO-GSG, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar el pago de publicación de la ORDENANZA N°19-2024-MPHCO, en el diario "EL PERUANO" Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., por el importe de S/ 2,386.36 (Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis con 36/100 soles). Al respecto, cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que el pago del servicio es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" al Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI - Gerente de Secretaria General, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO (S/)
1	PAGO DE SERVICIO	2 . 3 . 2 7 . 11 99	2,386.36
TOTAL			S/ 2,386.36

Que, mediante Proveído N° 00017-2025-MPHCO-GAF, con fecha 13/01/2025, Visto los documentos adjunto la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar pagos de publicación de la ORDENANZA N°19-2024-MPHCO, en el diario "EL PERUANO" Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.; por el monto de S/ 2,386.36 (Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis con 36/100 soles);

Que, mediante Informe N° 051-2025-MPHCO-GPP/SGP, con fecha 13/01/2025, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00027, para el otorgamiento de encargo interno, por el importe de S/ 2,386.36 (Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis con 36/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI - Gerente de Secretaria General, con DNI N° 22497700, por el monto de S/ 2,386.36 (Dos Mil Trecientos Ochenta y Seis con 36/100 soles), para realizar el pago de publicación de la ORDENANZA N°19-2024-MPHCO, en el diario "EL PERUANO" Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000027, Meta 042, Rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2 . 3 . 2 7 . 11 99 - SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. - INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C
ARCHIVO
GAF/JSGA